



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FABIOLA SANTIAGO VELÁSQUEZ
DEMANDADO: DIANA ZARETH BARRETO SANTIAGO
RADICACION: 2021-00472-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de enero de 2.022. Al Despacho el presente proceso informando que no se presentó escrito de subsanación de demanda. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Advierte el Juzgado que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de enero del 2022, por cuanto no presentó escrito de subsanación ni hizo pronunciamiento alguno respecto al requerimiento efectuado en la providencia en mención, durante el término concedido para ello, razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 006 del 14 de febrero de
2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FABIOLA SANTIAGO VELÁSQUEZ
DEMANDADO: DIANA ZARETH BARRETO SANTIAGO
RADICACION: 2021-00472-00